



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00110-00**

(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, 25 de junio de 2021.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, **veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

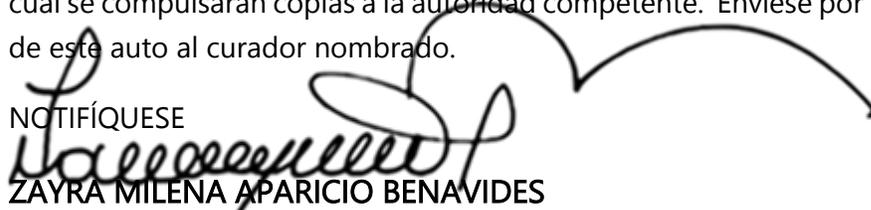
En atención al escrito que antecede suscrito por el Dr. EDER ALEXIS FLOREZ ORTEGA abogado designado como curador ad-litem del demandado GERSON DAVID LIZARAZO RANGEL, en el que manifiesta el rechazo a la aceptación del cargo que le fue encomendado en auto del 4 de junio de 2021, por cuanto actualmente se desempeña como empleado público allegando las pruebas respectivas, el Juzgado, **ACEPTA** la referida justificación, por lo que en aras de garantizar los derechos de defensa y representación del demandado se procede a **RELEVARLO** y **DESIGNAR** como Curador Ad-Litem, de conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la misma normatividad a:

OSCAR DANIEL	JOYA MONSALVE	Calle 62 No 17 ^a -76, Barrio La Ceiba	3214398359	OSCARJOYAM@GMAIL.COM
--------------	---------------	--	------------	--

Entérese al curador designado **UNICAMENTE PARA POSESIONARSE POR CUANTO LA NOTIFICACION YA SE REALIZO**, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquese la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Envíese por la parte interesada copia de este auto al curador nombrado.

NOTIFÍQUESE


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No 102 Del 28 de junio de 2021